



Decreto número: 2016/286

MIGUELTURRA2016/001089

DECRETO

Extracto: BASES BOLSA TRABAJADOR SOCIAL

DECRETO.-

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJADOR SOCIAL

VISTA la conveniencia y oportunidad de proceder a la convocatoria de un proceso selectivo para la selección de una **bolsa de TRABAJADOR SOCIAL** para en el Ayuntamiento de Miguelturra.

CONSIDERANDO las bases generales para selección de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Miguelturra, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2008 y modificadas por acuerdo de 18 de mayo de 2011 en lo referente a la exención de derechos a examen para desempleados (base IV.4).

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria de la selección de la presente bolsa.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Proceder a la convocatoria de una **bolsa de TRABAJADOR SOCIAL**, funcionario interino con las siguientes características:

PLAZA: **BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL**

PUESTO DE TRABAJO: **TRABAJADOR SOCIAL**

JORNADA: **JORNADA COMPLETA**

I. PROCESO SELECTIVO:

Los establecidos en las Bases Generales para la selección del Personal Funcionario Interino aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de abril de 2008, con las siguientes especialidades:

- 1.- Titulación exigida: **Trabajador Social**
- 2.- Sistema de Selección: **Concurso-Oposición.**
- 3.- Fase de Concurso: **Méritos.**

FASE DE CONCURSO: En la fase de concurso se valorarán las siguientes circunstancias:

I.- Experiencia Profesional.-

Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de cualquier Administración Pública.... 0.20 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/286

MIGUELTURRA2016/001089

DECRETO

II.- Cursos de formación y perfeccionamiento.-

El Tribunal valorará conjuntamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados directamente con la plaza de referencia, y puntuará los mismos a razón de 0.3 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos, hasta un máximo de 1 punto, y se tendrá en cuenta esencialmente la entidad organizadora de los cursos, su duración, profesorado que los impartió y grado de dificultad.

III.-Otros méritos:

Los aspirantes podrán alegar libremente otros méritos que consideren directamente relacionados con la plaza a desempeñar, siendo valorados libremente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración o entidad a la que se haya prestado los servicios que se aleguen o acreditación de la titulación y realización de los correspondientes cursos, debiendo acompañarse dicha documentación a la instancia o solicitud de participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

FASE OPOSICION:

1.- La selección se llevará a cabo mediante la realización de una prueba teórica tipo test, que será puntuada de 0 a 10 puntos, requiriéndose un mínimo de 5 puntos para superarla. La prueba estará relacionada con el temario siguiente:

- 1. Ley de Servicios Sociales de Castilla la Mancha.**
- 2. Ingreso Mínimo de Solidaridad y Ayudas de Emergencia Social en Castilla la Mancha.**
- 3. Ley 5/2014 de protección Social y Jurídica de la infancia y la Adolescencia de Castilla La Mancha.**
- 4. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de dependencia: Título Preliminar y Título I.**
- 5. Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/286

MIGUELTURRA2016/001089

DECRETO

prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, modificado por RD 291/2015 de 17 de abril.

6. Decreto 3/2016 por el que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
7. Acceso de las personas mayores a servicios de estancia temporal, centros residenciales y servicios de estancias diurnas.
8. Proyectos de integración social del Sistema Público de Servicios Sociales:
9. Habilidades sociales y emocionales.
10. Ley orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Objeto de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
11. Ley de medidas de protección integral contra la violencia: Objeto de la ley. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

2.- Los aspirantes serán convocados para realizar el ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3.- Los aspirantes comparecerán a los ejercicios provistos del D.N.I. o documento válido para su acreditación.

II.- PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Las instancias, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de **diez días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Tablón de Edictos y la web Municipal

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/286

MIGUELTURRA2016/001089

DECRETO

Los aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
4. Título académico exigido.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
6. Resguardo acreditativo de haber abonado la tasas por derechos de examen, que ascienden a 10 €. Las personas que acrediten estar en situación de desempleo están exentas del pago.

En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

III.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos Municipal la lista de admitidos y excluidos con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procediera. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2016/286

MIGUELTURRA2016/001089

DECRETO

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se hará pública mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.